



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632307152161

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 09 de 2026

Señor

Anonimo

Email: anonimo@anonimo.com.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 3602262026

Respetado ciudadano Anónimo,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual se relaciona una queja *“...entre las 9:00 am y las 9:20 am del día de hoy se presentó un hostigamiento por parte del agente de movilidad de uniforme azul Castro Acero Henry Antonio identificado con placa en el caso 326 manejando una motocicleta de placa LHG75F en la carrera 8 con calle 12 localidad de la candelaria centro histórico y cultural de Bogotá, contra un vendedor ambulante solicitando de manera agresiva que cambiara de lugar su carreta de venta de productos porque obstaculizaba la movilidad del sector, siendo que de una forma adecuada, tolerante y educada se obtendría una mejor respuesta, se validó que el agente mencionado debería estar*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



hoy en la localidad de santa fe entre las 6:00 am a 2:00 pm no en la localidad de la candelaria. por lo anterior, se solicita a las entidades competentes adelantar las acciones e investigaciones que la reglamentación vigente permita, con el propósito de dar solución a la problemática expuesta...”, se informa que fue remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la entidad, con el fin de que surtan el procedimiento a que haya lugar.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 09-06-2026 07:05 PM

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Zaira Lorena Suarez Ramirez-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

